

## Chile | Reforma tributaria y Operación Renta 2017: ¿una fruta que agotó su jugo? Diario electrónico El Mostrador (elmostrador.cl)

Diario electrónico El Mostrador (elmostrador.cl)
Cristóbal Gamboni
30 Jun 2017

Durante abril del presente año, todos los que somos contribuyentes del impuesto a la renta, tanto empresas como personas, hicimos nuestras declaraciones juradas correspondientes, para después en mayo pagar impuestos o esperar devoluciones. Este periodo del año, el de la Operación Renta (OR), es clave desde el punto de vista de la política fiscal, porque entre otras cosas permite proyectar con mayor claridad la cuantía de recursos con los que contará el Fisco para el presente año calendario y entrega una base para las proyecciones del próximo periodo. Con la información de abril no solo se define gran parte de los impuestos anuales y las devoluciones de mayo que el Fisco deberá realizar, también se recalculan las tasas de los pagos provisionales que las empresas realizan en lo que resta de año, lo que constituye el principal flujo de recursos para la caja del Estado entre los meses de mayo y diciembre.

Los resultados entregados conjuntamente por la Tesorería y el SII hace unos días fueron poco alentadores. El monto total de impuestos declarados en abril mostró un leve aumento de 0,6% anual. Con todo, lo que resultó más preocupante fue la caída del impuesto de Primera Categoría, de 0,8% anual, en un contexto donde la tributación de la Gran Minería privada aumentó 2,0% anual, y este año la tasa de dicho impuesto era 24%, mayor al 22,5% de la OR 2016.

Es verdad que la caída de 0,8% anual debe ser limpiada de un efecto puntual que abulta la base de comparación, según lo atestigua el informe realizado conjuntamente por Tesorería y el SII. Si se excluyen algunas operaciones puntuales que aumentaron el impuesto a pagar en la OR 2016, el impuesto de Primera Categoría tendría un aumento de 1,6% anual. Lo anterior sigue siendo bajo, ¿Por qué? Primero, porque es un crecimiento apenas en línea con el aumento del PIB en 2016, siendo que la elasticidad promedio histórica de este impuesto respecto a la actividad es mayor a uno (aunque es preciso decir que la elasticidad, incluso limpia de cambios tributarios, es bastante volátil de un año a otro). Segundo, el aumento de 1,5pp en la tasa de Primera Categoría debería haber aumentado la recaudación, suponiendo una base constante, entre US\$400 - US\$500 millones, es decir, entre 3,7pp a 4,6pp adicionales de crecimiento anual. Es decir, en lugar debimos observar un crecimiento de la recaudación en el rango de 5,3% a 6,2% dado el aumento de la tasa.

Como tercer aspecto, la Reforma Tributaria no solo se sustentaba en aumentos en la tasa de impuesto a las empresas, también en un fuerte plan contra la evasión y la elusión, lo que se sumaba a la anteriormente aprobada obligación en el uso de facturas electrónicas. Esto tiene un impacto directo en el IVA, pero un impacto indirecto en el impuesto a la renta, toda vez que la menor evasión repercute en un mayor registro de ingresos en las empresas, y por ende mayores utilidades tributarias a declarar en la OR en abril. Ese efecto tampoco se percibió en la OR de este año.

Artículo de Prensa 1



Entonces, ¿quiere decir que ya no hay jugo que exprimirle a la recaudación de la tasa de Primera Categoría? No diría eso. Quizá no alcanza para una limonada, pero sí hay espacio para aliñar una ensalada. Aunque la base tributaria del impuesto a la renta de las empresas suele asociarse al PIB, la verdad es que las utilidades tributarias declaradas por las compañías poseen un amplio margen para disociarse del nivel de actividad económica, y ver resultados en la OR decepcionantes, como lo ocurrido este año. Así, tal como no cabe dejar de lado el efecto negativo que han tenido en el crecimiento los aumentos tributarios de los últimos años, tampoco es posible afirmar que, en lo que al impuesto a las empresas se refiere, ya estemos marcadamente posicionados en la parte decreciente de la curva de Laffer (es decir, aquel punto en que tasas de impuestos mayores no aumentan sino que reducen la recaudación, va sea por sus efectos en la actividad o porque se hace más rentable evadir).

Con todo, estos resultados golpean la base de proyección de ingresos fiscales para el presente año y el próximo, tanto porque aportan un dato negativo al rendimiento que está teniendo el aumento en la tasa de Primera categoría, como por la disminución que generan en las tasas de pagos provisionales mensuales de mayo del presente año hasta abril del próximo. Los negativos resultados de la OR sin duda darán soporte para que la autoridad fiscal presente un escenario más sombrío en 2018, acotando los espacios de gasto en la Ley de Presupuestos.

Por último, no se debe perder de vista que hay un factor del cual no hay certeza, pero que sin duda elevará la recaudación en 2018, contrarrestando el efecto anterior y permitiendo un crecimiento del gasto al menos similar al del presente año. El comienzo del sistema semi-integrado, con un 35% del impuesto pagado en Primera Categoría que no podrá ser utilizado como crédito para el impuesto a las personas (el "cuasi fin del FUT"), impactará positivamente en la recaudación tributaria de la próxima OR. La Dipres estimó dicho impacto en 0,34% del PIB (efecto neto de la reducción en la tasa marginal máxima a 35%), es decir, algo en torno a US\$ 800 millones. Esta cifra no solo depende de las utilidades reportadas por las empresas, sino también de las remesas o dividendos distribuidos en el año, y la tasa marginal que le corresponda pagar a cada contribuyente. En resumidas cuentas, el panorama para 2018 no es tan sombrío como el que se desprende de la reciente OR, dados estos ingresos adicionales. La autoridad fiscal cumple con su labor al enfocar la atención en los magros resultados en la recaudación de los impuestos anuales de este 2017, conteniendo así las expectativas de mayor espacio para el crecimiento del gasto el próximo año. Con todo, aún con un componente incierto como lo es el "cuasi fin del FUT", la OR 2018 mostrará cuentas más alegres: el último impulso adicional que este fruto está entregando a los ingresos fiscales.

Artículo de Prensa 2



El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

Artículo de Prensa 3